

# UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



## FACULTAD DE PSICOLOGÍA



### Trabajo Fin de Grado TRABAJO SOCIAL

#### Convocatoria (Junio 2019)

Mayores con dependencia a la espera de una plaza en Residencia.

La saturación del sistema.

Elderly dependents waiting for a place in Residence.

The saturation of the system.

Autor: Francisco Javier Gutiérrez Matarín

Tutora: D<sup>a</sup> Isabel María Martínez Salvador



## DEDICATORIAS

*No nos atrevemos a muchas cosas porque son difíciles,  
pero son difíciles porque no nos atrevemos a hacerlas*

- Lucio Anneo Séneca

*“No necesito saberlo todo. Tan sólo necesito saber dónde encontrar lo que me haga falta, cuando lo necesite”*

Albert Einstein

*“Alentar a los hombres para que participen plenamente en todas las acciones encaminadas hacia la igualdad”*

ONU, Declaración de Beijing (1995)

*El Amor es lo único que crece cuando se reparte*

- Antoine de Saint Exupery



## **AGRADECIMIENTOS**

Nuestro sabio refranero dice *“es de bien nacido ser agradecido”* y como entiendo que no puede ser de otra manera en mi caso, mi primera muestra de gratitud va dirigida a Ana Belén, mi esposa. Gracias Linda sin tú apoyo hubiera sido inviable, te quiere tu hombre.

Como familia numerosa que somos, mi hija Laura de 17 años, José Carlos de 13 y Arturito de año y medio, hemos deseado en muchas ocasiones compartir más momentos juntos, sin duda el objeto de estudio merecía la pena y requería dedicación. Pero ellos/as saben muy bien que siempre he estado presente para desempeñar mi responsabilidad parental, ayudar en las tareas del hogar y para cubrir sus necesidades biopsicosociales y educativas, sino que le pregunten a mi chispita o a mi Carlitos, un abrazo hijas/os.

También han visto reducida mi dedicación y entrega a los demás, por razones obvias, todos los familiares y nuestras/os amigas/os. Pero estoy seguro, recuperaremos el tiempo perdido, os pido un poco más de paciencia como habéis tenido hasta ahora, lo celebraremos en el cortijo seguiremos haciendo barbacoas y paellas, jajaja, un abrazo a todas/os.

Mi más sincero agradecimiento y respeto a todo el profesorado que a lo largo de estos cuatro años han desempeñado fielmente esa gran labor, transmitiendo lo mejor de lo que saben, el conocimiento y su buena disposición. No os olvidaré, un abrazo para todas/os.

Gracias a la Facultad de Psicología, especialmente a sus representantes Decana y Vicedecanas del Grado y de Extensión, por su cálida acogida, amable atención y pronta resolución en las cuestiones planteadas. A vuestra disposición, un abrazo a todas/os.

Y, por último, quiero dirigirme a la Institución “Universidad de Almería” que como Entidad tiene personalidad jurídica propia, pero que no sería nada sin las personas que hay detrás. El conjunto de todas/os ellas/os son capaces de hacer que todo el campus y su complejidad funcione como si nada. Enhorabuena a todo el equipo UAL (PAS y PDI) por vuestro buen hacer.



## **RESUMEN**

El reto del presente trabajo es tratar de averiguar: ¿qué sucede con el Sistema de Atención a la Dependencia en España para no dar una respuesta adecuada a la demanda existente? ¿descubrir por qué no llegan las ayudas? ¿por qué las personas en situación de dependencia pasan largos meses esperando a que alguien de la Administración pública quiera hacer algo por ellas?

Todas estas incógnitas son motivación suficiente para dedicar el tiempo necesario a esta investigación social y emplear las estrategias basadas en los fundamentos y métodos del conocimiento científico, hasta lograr inferir unas conclusiones.

La implantación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (2006) procura dar respuesta a un colectivo con necesidades, las personas que necesitan que otras les ayuden a realizar sus actividades básicas de la vida diaria. Estos trabajos venían recayendo tradicionalmente en los familiares, especialmente en las mujeres desempeñando su “rol de cuidadora”.

Descubrir lo que sucede en el sistema y hacerlo público es promover la mejora de las condiciones sociales de las personas y de la comunidad. La atención a la dependencia es un derecho subjetivo, al que probablemente, todas las personas queremos acogernos cuando en un futuro nos encontremos en esa situación. Necesitamos saber cuáles son los motivos por los que no funciona el sistema.

En esta investigación estará muy presente la formulación de las políticas de bienestar social, como responsables de llevar a cabo la mejora de la calidad de vida de las personas y los colectivos vulnerables.

## **PALABRAS CLAVES**

Envejecimiento demográfico, mayores, dependencia, recursos y prestaciones, atención residencial.

## **ABSTRACT**

The challenge of finding out what happens with the System of Attention to Dependency in Spain so as not to give an adequate response to the existing demand? Discover why help does not arrive? Why do people in situations of dependency spend long months waiting for someone from the public administration to want to do something for them?

All these questions are sufficient motivation to devote the necessary time to this social research and to use strategies based on the foundations and methods of scientific knowledge, until reaching conclusions.

The implementation of the Law for the promotion of personal autonomy and care for people in situations of dependency (2006) seeks to respond to a group with needs, people who need others to help them carry out their basic activities of daily life. These jobs had traditionally fallen on family members, especially women with their "caretaker role".

Discovering what happens in the system and making it public is to promote the improvement of the social conditions of the people and the community. The attention to the dependence is a subjective right, to which probably, all the people will want to welcome us when in a future we are in that situation.

In this research, the formulation of social welfare policies will be very present, as responsible for carrying out the improvement of the quality of life of people and vulnerable groups.

## **KEYWORDS**

Demographic aging, older people, dependency, resources and benefits, residential care.



## INDICE DE CONTENIDOS

| <u>CAPÍTULO</u>                                       | <u>Página</u> |
|-------------------------------------------------------|---------------|
| I. Introducción.....                                  | 9             |
| II. Formulación del problema de investigación.....    | 13            |
| 2.1. Hipótesis de investigación                       |               |
| 2.2. Objetivo general                                 |               |
| 2.3. Objetivos específicos                            |               |
| III. Marco teórico y jurídico.....                    | 14            |
| 3.1. Envejecimiento demográfico                       |               |
| 3.2. Personas Mayores y Dependencia                   |               |
| 3.3. Situación de Dependencia en Andalucía            |               |
| IV. Metodología y Plan de Trabajo.....                | 30            |
| 4.1. Tipo de Investigación                            |               |
| 4.2. Métodos y Técnicas                               |               |
| 4.2.1. Medición                                       |               |
| 4.2.2. Técnicas de recogida de la información         |               |
| 4.3. Muestra                                          |               |
| V. Reflexión sobre las conclusiones y propuestas..... | 35            |
| 5.1. Posibles escenarios                              |               |
| VI. Bibliografía.....                                 | 43            |
| VII. Anexos.....                                      | 45            |

## I. INTRODUCCIÓN

El trabajo presentado consiste en una investigación social para tratar de indagar cuales son las causas por las que se demoran en llegar las ayudas a las personas en situación de dependencia. Se profundizará de forma sistemática, racional y objetiva en las relaciones de causalidad entre hechos y el método científico.

Las teorías biológicas sobre el envejecimiento plantean que las tres etapas de un individuo sucederán inevitablemente (crecimiento, madurez, involución) salvo muerte (Villar, 2005).

Es una realidad social que España va encaminada hacia un envejecimiento imparable de la población y que la expectativa de vida va en aumento gracias a los avances científicos y médicos. Por ello y por suerte, la población permanece más tiempo en el período de vejez, si bien es de suponer, será inevitable que un porcentaje de personas mayores se verán atrapadas en la situación de dependencia con escasos recursos o sin ellos, en una etapa de la vida en la que somos vulnerables.

Ante este escenario presente y con miras al futuro, la pregunta formulada con claridad sería ¿Por qué no llegan las ayudas a las personas con dependencia cuando lo necesitan? ¿A que obedecen los tiempos de espera?

Hemos podido ver recientemente lo sucedido en Madrid conocido públicamente en el mes de abril pasado, el caso de la mujer con esclerosis múltiple que estuvo esperando 10 años por una residencia y finalmente su marido le ayudó a llevar a cabo la autolisis, ante la situación de desesperación de ambos.

Pero existen más preguntas ante esta problemática

¿Está el Sistema Público de Servicios Sociales preparado para afrontar adecuadamente la demanda previsible de personas mayores dependientes en unos años o décadas? ¿El sistema está desbordado?

¿Cómo es posible que en determinados casos se permanezca en lista de espera durante años hasta que se consiga un recurso o una prestación a la que tenemos derecho?

¿Existe correlación entre el envejecimiento de la población y la Dependencia? ¿Cuál es la tendencia de la evolución de estas dos variables?

¿Hay suficientes residencias en Andalucía para cubrir la demanda de la población en situación de dependencia?

¿Qué sucede con el cuarto pilar del Estado de Bienestar?

Son tantas las incógnitas que aparecen cuando se piensa en esta problemática social, que cualquiera de ellas invita a ser objeto de estudio y proceder a una investigación social epistemológica. Máxime cuando la situación de dependencia amenaza a toda la sociedad, no entiende de género, ni de clases sociales, es una afección que puede afectar a todas las personas. El bienestar debe proteger a la ciudadanía en situaciones adversas ( (Garces Ferrer, 2006)

Las claves por las que surge la idea de este trabajo son la observación de la realidad, reportajes en medios de publicidad, historias de vida cercanas, y la conjunción del conocimiento sobre el saber científico adquirido en las diferentes asignaturas del plan de estudios de Trabajo Social: Sociología, Dependencia y Trabajo Social, Política social y del Estado de Bienestar, Servicios Sociales Especializados, Políticas de Protección Social, Salud Pública y Trabajo Social, Ética aplicada al Trabajo Social, Investigación, diagnóstico y evaluación, etc.

El procedimiento utilizado estará basado en el método hipotético-deductivo conformado por unos pasos secuenciados para realizar la investigación: se formula el problema y la hipótesis, se recogerán datos, se analizarán los resultados obtenidos y finalmente se extraerán unas reflexiones o juicios para la inferencia de conclusiones.

Es una realidad social, el envejecimiento de la población en nuestro Estado Español es imparable. En este estudio se aportarán datos de la evolución de la población, en la investigación del trabajo descubriremos la correlación que existe entre envejecimiento y dependencia, para finalmente centrarnos en la situación actual en la comunidad de Andalucía y en concreto tomaremos como muestra la provincia de Almería para sacar unas conclusiones que reflejen las posibles causas de la saturación del sistema de dependencia.

La dependencia ha existido a lo largo de toda la vida, el declive (envejecimiento primario) es lo que se padece con el decremento de las funciones, mientras que el deterioro (envejecimiento secundario) aparece por patologías biológicas (Fernández, 1998).

Tradicionalmente se vienen cubriendo las necesidades y los cuidados de nuestros mayores gracias a tanto esfuerzo realizado por la figura del “rol maternal” en los propios hogares, todo ello ha sido consecuencia de la socialización patriarcal a la que se han visto sometidas las mujeres.

Tareas poco reconocidas socialmente y sin visibilizar que han supuesto un enorme desgaste físico, psíquico y emocional. Ellas son realmente las que han soportado este arduo trabajo con una pesada responsabilidad y por ende la sociedad aún sigue en deuda con ellas.

Pero el presente y futuro es bien distinto, las mujeres tienen igual derecho que los hombres a desarrollar su vida y sus potencialidades con plena libertad como no puede ser de otra manera. Y a su vez, tanto unas como otros, a comprometerse libremente en los cuidados de sus mayores o no.

Este panorama nos lleva, inevitablemente, a plantearnos otras alternativas ante unas determinadas situaciones de dependencia de nuestros mayores, y la más recurrente ante unas circunstancias determinadas de necesidad, sería la institucionalización. El SAAD (Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia) debería estar preparado para recibir y atender a la población presente que lo necesite y a esa futura proyección de población que previsiblemente irá llegando al sistema.

Es responsabilidad de los poderes públicos garantizar la atención a las personas en situación de dependencia en todo el territorio español (Las Heras Pinilla, 2003) Probablemente el estado, las comunidades autónomas o las administraciones locales no tienen un plan para crear todos los centros o establecimientos públicos que se necesitarán para cubrir las plazas residenciales de atención a personas mayores. Es sin duda una carencia que planteará serias dificultades al SAAD y que se debería enfrentar con decisión y con la participación de todos los agentes sociales.

La administración competente en materia de servicios sociales ¿dispone de recursos suficientes para dar cobertura a nuestro derecho subjetivo de la dependencia? ( (Pérez & Olmedo, 2009) o dicho de otra manera ¿hay disponibilidad de plazas residenciales? De ser insuficiente la capacidad para la prestación de un recurso tan necesitado como es la “Atención residencial” se verían perjudicadas/os las/os ciudadanas/os, ya no solo los propios solicitantes sino también las unidades familiares encargadas de los cuidados no profesionales, con los consiguientes trastornos que ello originaría.

Por todo ello se trata de investigar las necesidades/problemas de la población objeto de estudio en la comunidad de Andalucía actualmente, así como las previsibles necesidades conforme a la proyección de la población

El **Trabajo Social** debe estar implicado en las políticas sociales y en la planificación de los nuevos retos. El proceso de envejecimiento de la población aparece como necesidad social que puede y debe suponer oportunidades donde se requiera innovación profesional y académica para la resolución de problemas en las relaciones humanas.

La visión interdisciplinar de **las/os profesionales del trabajo social** facilita el análisis y la intervención en las necesidades individuales y colectivas a través de las políticas sociales. Es una profesión activa y comprometida con los valores de la Justicia social y del bienestar. La cuestión clave para la sociedad y la prestación de servicios sociales es ¿Quién puede hacer qué para quién, con el fin de mejorar esta situación?

## II. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 2.1. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

Las personas en situación de dependencia no reciben a tiempo las ayudas a las que tienen derecho. El sistema de atención a la dependencia está saturado.

### 2.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de este trabajo es **investigar** los motivos por los que las personas con dependencia no reciben sus prestaciones o recursos en el momento en el que lo necesitan. Para ello previamente habrá que conceptualizar la evolución de la población, las personas mayores y la dependencia, especialmente en la dimensión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en concreto la muestra se practica en la provincia de Almería. La recogida de datos reales y su posterior análisis nos alumbrarán para averiguar si el sistema de atención a la dependencia está saturado y en su caso cuales podrían ser las causas.

### 2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para poder alcanzar el objetivo general de la investigación, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- ✓ **Investigar** la correlación existente entre el envejecimiento de la población y las personas mayores con dependencia.
- ✓ **Conocer** el número de población solicitante de la situación de dependencia.
- ✓ **Averiguar** el número de población con reconocimiento de grado de dependencia.
- ✓ **Indagar** el número de prestaciones concedidas a personas con dependencia.

### **III. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO**

Para averiguar lo que sucede en el sistema de atención a la dependencia, en primer lugar, hay que aproximarse brevemente al fenómeno del envejecimiento demográfico y a la evolución de su pirámide. Posteriormente se repasará la Dependencia y las Personas Mayores que son las que mayoritariamente forman parte de este colectivo vulnerable. Y por último nos centraremos en conocer la situación de Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **3.1. ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO**

El envejecimiento humano es un fenómeno con una evolución biológica conocida por todas las personas, sabemos que hay un final de la vida. Que ese final puede venir dado, por un envejecimiento natural o declive (Fernández, 2004) o bien por deterioro como causa de una serie de patologías. De no haber llegado a estas fases anteriores se habrá perecido por truncamiento, sea accidente o enfermedad mortal.

Según la capacidad de funcionamiento de las personas mayores así se valora su estado de salud (OMS, 2001). El envejecimiento es ineludible y viene acompañado de disminución de capacidades hasta llegar a la extinción de la vida.

La Unión Europea está experimentando cambios demográficos sin precedentes, encontrándose con la mayor proporción de personas mayores a lo largo de toda su historia, lo que plantea muchos desafíos, aunque también oportunidades.

La Conferencia Ministerial sobre Envejecimiento puso en marcha en el 2002 un plan de Acción en España con una estrategia dirigida hacia el mantenimiento de una sociedad que sea sostenible y compatible con todas las edades y se puso en marcha el Libro Blanco del Envejecimiento Activo, considerando a los mayores como un valioso activo social, con derecho a un envejecimiento activo, sano y sin discriminación (Cambero & Baigorri, 2019).

Todas estas implementaciones de estrategias, planes y programas son determinantes sociales de la salud que benefician a nuestra población mayor y que la hacen más longeva. Este aumento de esperanza de vida es la principal causa del envejecimiento de la población en los países donde se desarrollan este tipo de políticas sociales.

La OMS introduce el término de “*Envejecimiento Activo*” en los años 90 para fortalecer la imagen de las personas mayores y apostar por un envejecimiento saludable. Propone el desarrollo de la estrategia de Envejecimiento Activo en base a sus pilares fundamentales: salud, participación y seguridad.

Posteriormente se apuestan por definiciones más amplias e integradoras, se define el concepto de Envejecimiento Activo como el proceso que pretende optimizar la calidad de vida de las personas que envejecen (Kalache & kickbusch, 1997). Siendo necesario para lograr esa calidad disponer de acceso a la salud, considerar los procesos participativos como una opción de mejora de la personalidad del mayor (Martí, Montañes, & Villasante, 2002) y contar con seguridad como elemento esencial para mantener la integridad física.

Si nos centramos en España, según los datos oficiales del INE la población española está padeciendo un envejecimiento demográfico muy rápido. Se prevé que la proporción de personas mayores irá creciendo hasta el año 2050 y llegará a suponer un tercio de los habitantes de nuestro país, la previsible cifra de quince millones de mayores en 2060 (Vidal, y otros, 2017).

Es todo un desafío para toda la sociedad poder afrontar las previsible demandas de un porcentaje tan elevado de población mayor. Aproximadamente el 4 % de la población española son dependientes que necesitan ayuda para seguir adelante con su vida y más de 300.000 residen internos en centros de mayores (Esparza, 2011)

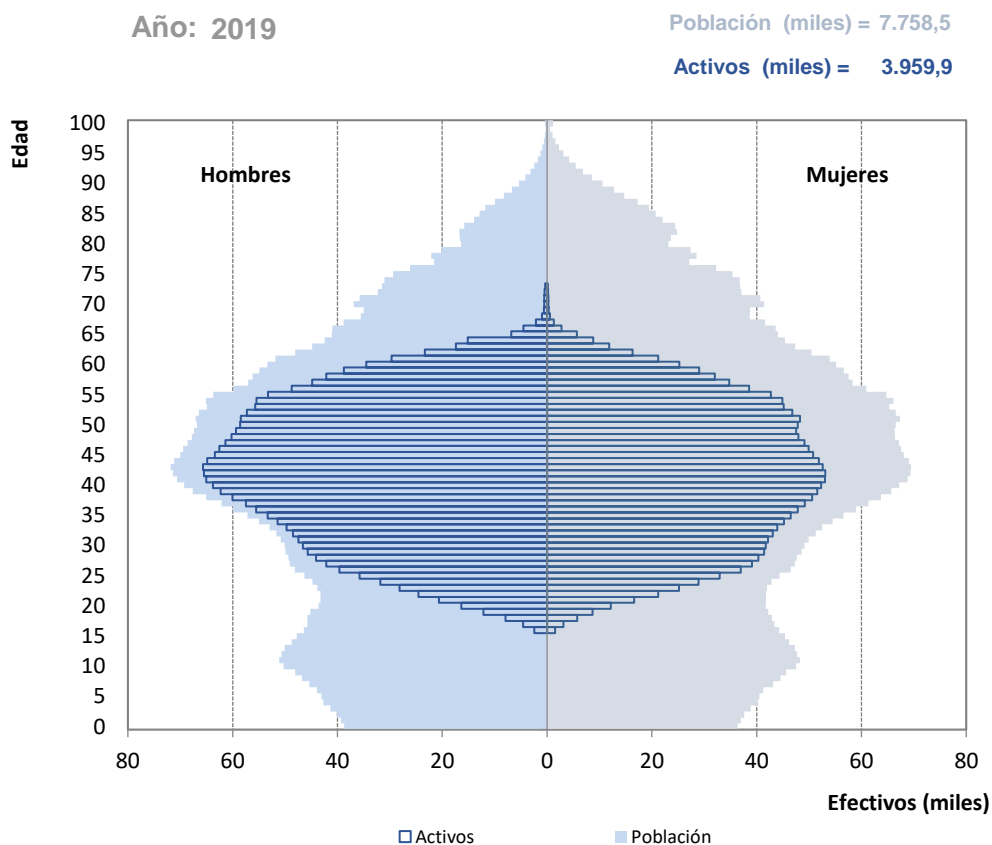
Con los datos pronosticados para los próximos años, se prevé un gran desafío para conseguir la provisión adecuada de prestaciones y servicios a la dependencia y especialmente la de atención residencial a personas mayores.

En Andalucía, de una población de casi ocho millones de habitantes, solo la mitad es población activa (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2018). Y al mes de enero de 2019 se encuentra con 388.912 personas solicitantes de la situación de dependencia en toda la Comunidad Autónoma según datos de la propia Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.



A continuación, podemos observar en el gráfico 1 la pirámide de población en Andalucía en el año 2019:

Gráfico 1: Pirámide de población en Andalucía en el año 2019

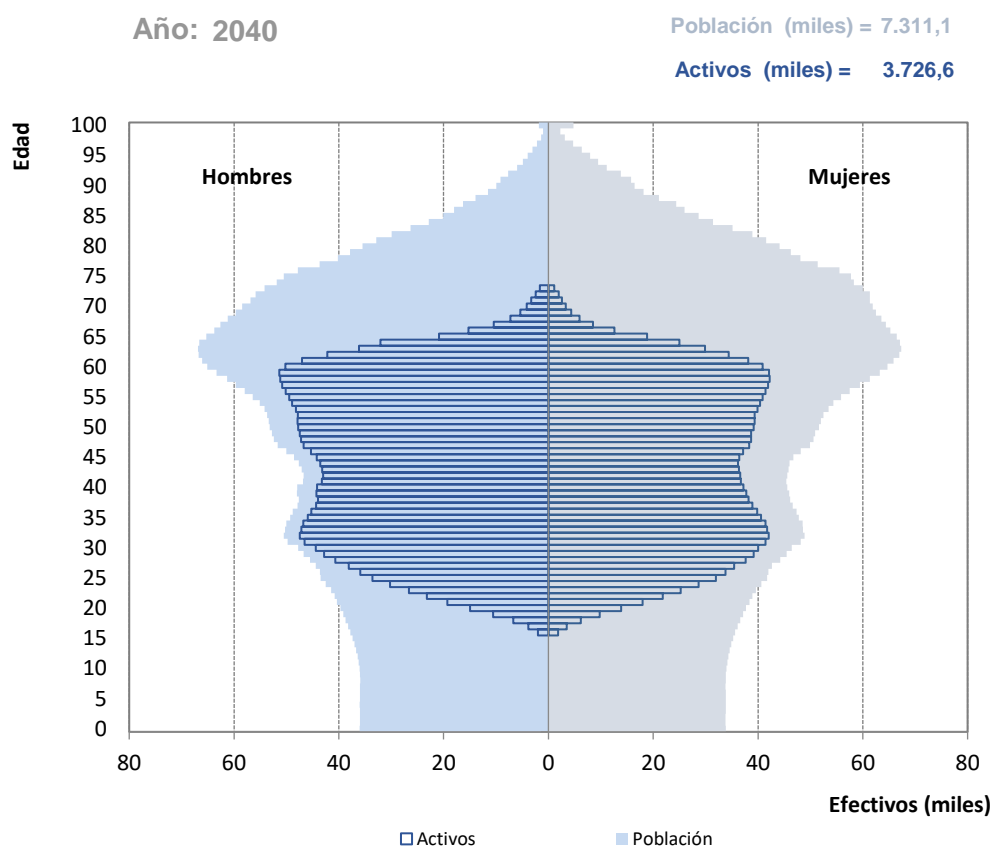


Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Observamos en la ilustración que actualmente existe una parte importante entre hombres y mujeres de la población andaluza entre 45 a 55 años. Estas mismas personas dentro de 25 años dejarán de estar en activo.

Y a continuación, observemos en el gráfico 2 el estudio prospectivo de la evolución de la población Andaluza en el año 2040:

Gráfico 2: Pirámide de población en Andalucía en el año 2040



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Se observa en la gráfica el fenómeno demográfico “envejecimiento del envejecimiento” es decir el aumento del colectivo de población mayor de 80 años se duplica en 20 años.

El crecimiento de la población de más de 65 años se ha duplicado en los últimos 30 años.

Un problema demográfico, en el 2050 habrá ocho millones más de pensionistas. La sostenibilidad del sistema es todo un reto.

### 3.2. PERSONAS MAYORES Y DEPENDENCIA

Dependencia es la situación que padece una persona con discapacidad y que solicita ayuda a otras personas para hacer lo que no puede por sí misma (Abellán, Esparza, & Pérez, 2011).

En relación a la dependencia, el Consejo de Europa la define como “aquel estado en que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria”. (Rodríguez, 2007).

La Unión Europea decidió tres criterios que debían regir las políticas de dependencia de los Estados miembros: universalidad, alta calidad y sostenibilidad.

El Parlamento Español aprobó la **Ley de ámbito estatal 39/2006**, de 14 de diciembre, “*de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*” (LAPAD), con una amplia exposición de motivos y donde se reconoce que es un derecho subjetivo de la ciudadanía.

Esta norma define que si las personas de nuestro territorio español necesitan ayuda de otras personas por el motivo que sea para cualquier actividad de su vida cotidiana serán consideradas, si así lo solicitan y tras una valoración profesional, en situación de Dependencia y tendrán derecho a las prestaciones o servicios contemplados en el catálogo de recursos (Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, 2006).

En adelante se nombrará este texto legal de forma abreviada como “Ley de Dependencia”. En dicha norma se establecen los grados de dependencia que serán concedidos por el órgano competente en la materia y tras una valoración realizada por los profesionales del Trabajo Social a través de diferentes informes y escalas que contribuyen a la determinación del grado.

Se establecen los grados de dependencia I, II y III, moderada, severa y gran dependencia respectivamente, en función de la atención y cuidados que se necesiten de otras personas, para sacar adelante la vida diaria con dignidad y respeto a la autonomía de la persona atendida.

Uno de los principios de la Ley, en la medida de lo posible, es que las personas en situación de dependencia permanezcan en su entorno personal o familiar y que continúen teniendo contacto con la comunidad en la que se desarrollan.

Pero en muchas ocasiones no se puede conseguir la permanencia en sus entornos, ni tampoco es conveniente, como consecuencia de una serie de factores exógenos y del microsistema familiar que rodean a las personas en situación de dependencia.

El catálogo de recursos contempla, para la persona reconocida en situación de dependencia, la posibilidad de obtener una prestación económica o bien la prestación de un servicio determinado.

Las prestaciones económicas tienen unas condiciones y requisitos especiales para ser concedidas y pueden ser:

- Prestación vinculada al servicio de la atención residencial
- Prestación en el entorno familiar para cuidadores no profesionales
- Prestación de asistencia personal para gran dependiente

En cuanto a los servicios, éstos pueden ser los siguientes:

- Prevención
- Teleasistencia
- Ayuda a domicilio
- Centro de día / de noche
- Atención Residencial

Este último servicio es en especial el que interesa a este estudio, el de Servicio de Atención Residencial que según el artículo 25 de la Ley de Dependencia dice que son servicios continuados, que contribuyen a cubrir la necesidad de permanencia tanto para personas válidas, así como asistidas, en las plazas de centros residenciales acreditados por el sistema.

Estos establecimientos, previamente autorizados y acreditados, podrán ser centros de titularidad pública o bien privados concertados. Este tipo de servicio contemplado en el catálogo de recursos de la Ley de dependencia es de interés para este estudio al entender que puede haber una atribución causal en el colapso del sistema de dependencia.

Para garantizar las condiciones básicas de todo el sistema y del derecho subjetivo a la dependencia que tienen las/os ciudadanas/os, la Ley configura “*el Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia*” (SAAD) como una red que integra de forma coordinada a todos los recursos existentes tanto públicos como privados, con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las/os ciudadanas/os.

Como instrumento de cooperación para la articulación de todo lo relacionado con los servicios sociales y la dependencia, se crea en el artículo 8 de la LAPAD el “*Consejo Territorial de Servicios Sociales para la Autonomía y Atención a la Dependencia*” adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, hoy con la denominación de (MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, 2019) y ostenta dicho Consejo la potestad de determinadas funciones enfocadas hacia el logro y éxito del Sistema de dependencia.

Este órgano, el Consejo, debe coordinarse con las autonomías, debe establecer prioridades en su materia, adoptar pautas de actuación, acordar el baremo de clasificación para la valoración, desarrollar programas y proyectos que prevean el funcionamiento presente y futuro del Sistema, informar al gobierno, evaluar la situación general de la dependencia, en definitiva, el máximo órgano de gestión a nivel estatal.

Dice la ley que el Consejo Territorial estará formado por el Titular del Ministerio y las/os Consejeras/os competentes en materia de servicios sociales de las comunidades autónomas. Corresponde al Consejo Territorial, en definitiva, determinar y aplicar las políticas sociales en función de las acciones proyectadas y tratando de resolver los problemas del sistema.

Podríamos decir haciendo comparativa, que el Consejo Territorial es al SAAD, como el Consejo de Administración es a una Empresa.

Es el órgano de dirección, es quien dirige, quien gobierna el sistema y debe hacerlo con diligencia y responsabilidad, como se exige a los administradores de cualquier entidad.

**La Ley de dependencia en su Disposición final segunda**, consciente de la necesidad de la puesta en marcha de este órgano de dirección, establece que el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia deberá constituirse en el plazo **máximo de tres meses** desde la entrada en vigor de la Ley.

Se publicó en el BOE el día 15 de diciembre de 2006, por tanto, entró en vigor el día 1 de enero de 2007. Según la ley, el Consejo Territorial debía estar constituido antes del mes de abril de 2007.

Bien, según las averiguaciones realizadas, el Consejo no se constituyó según lo previsto y se vuelve a mencionar a través de la disposición adicional novena del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio. Es decir, desde abril de 2007 que debía haberse constituido, nos encontramos que un órgano con tan altas responsabilidades en materia de servicios sociales y dependencia **se constituyó pasados más de cinco años después (en 2012) con respecto a lo que estaba previsto en la ley de 2006.**

Esta nueva disposición que aparece en el Real decreto-ley del año 2012, concede un plazo de seis meses para que se constituya el Consejo, aquel mismo que se reguló en la ley del año 2006. Y establece que una vez constituidos, procedan a aprobar su Reglamento interno. A la misma vez en este mismo artículo se suprime la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales (Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, 2012).

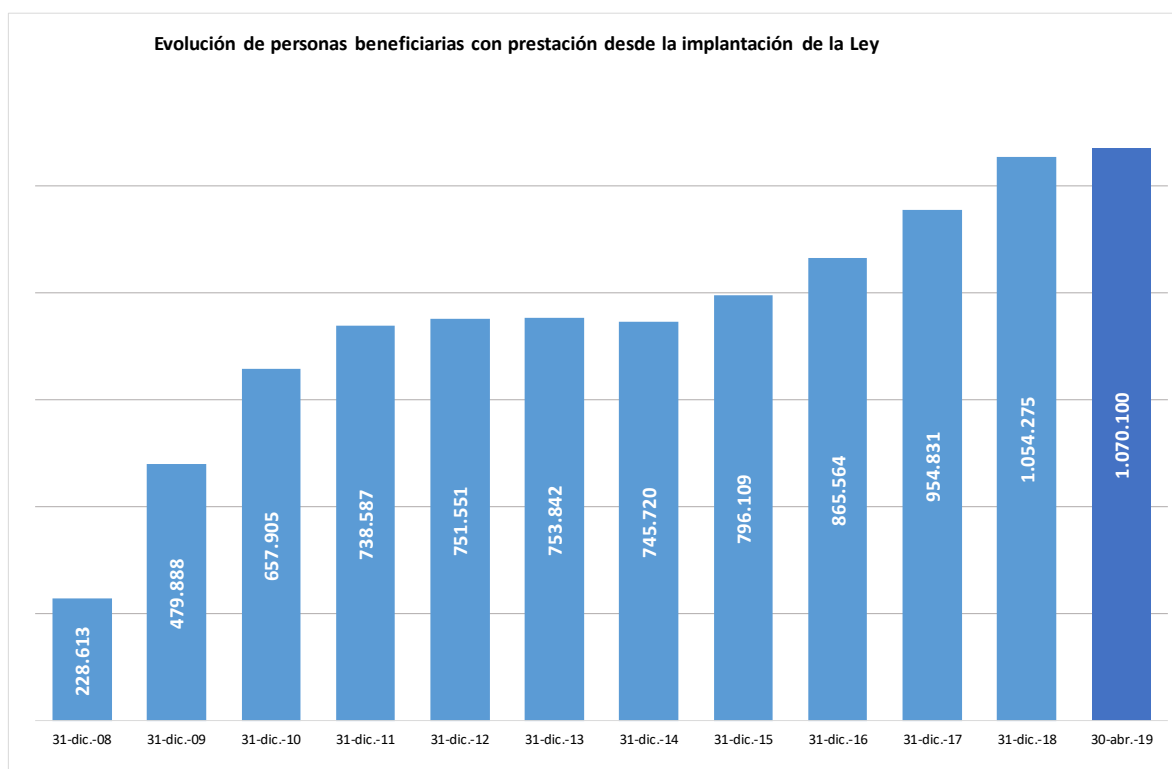
Se continúa con las averiguaciones y de nuevo, transcurren **otros más de cinco años (desde el 2012)** para que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acuerde con fecha 1 de marzo de 2018 **aprobar el reglamento interno** de su propio Órgano.

Una vez aprobado por el Consejo sus propias normas de funcionamiento interno, es finalmente aprobado mediante resolución del Gobierno, casi un año más tarde (Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica el Reglamento interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sisema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, 2019).

**Transcurren más de doce años desde la aprobación de la Ley de Dependencia en 2006, hasta que en 2019 se pone en funcionamiento el máximo órgano de dirección.**

A lo largo de esos mismos doce años, las cifras de ciudadanas/os beneficiarios de prestaciones en todo el territorio nacional desde que se implantó la ley, asciende a 1.070.100 personas una vez descontada las salidas por “exitus”. Las familias eran las estructuras tradicionales de cuidados a nuestros mayores, pero es evidente que la tendencia de la mayoría de la sociedad española ha asumido la utilidad y necesidad de la prestación o un servicio público. Veamos el total de personas al mes de abril de 2019 en el gráfico 3:

Gráfica 3: Evolución de beneficiarios de dependencia en España



Fuente: *Imerso*

Cada mes se incrementa en España una cantidad neta de 5.305 personas más al sistema de dependencia (IMSERSO, 2019)

### 3.3. SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA

Las competencias de gestión de recursos de Servicios Sociales corresponden a las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial, el modelo ya no se basa en el asistencialismo y la discrecionalidad, sino que depende de las políticas públicas y de su implementación (Muyor, 2011).

El órgano gestor de la comunidad autónoma en materia de dependencia y sus prestaciones es la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ubicada en Sevilla y en las diferentes provincias a través de las delegaciones provinciales.

Las comunidades autónomas tienen transferidas las competencias en materia de servicios sociales y son éstas quienes llevan a cabo el procedimiento y adjudicación de la dependencia. La Secretaría General de Servicios Sociales edita el *“I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020)”* estableciendo tres niveles de prevención (Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, 2016).

La prevención primaria que pretende acciones que retrasen la aparición de dependencia, la secundaria donde se trabaja para que las disfuncionalidades puedan ser recuperadas y la terciaria que tratarán de ralentizar la progresión del deterioro.

Las/os profesionales de atención directa a personas mayores tienen por delante una tarea compleja y delicada, especialmente por la dificultad de mantener la independencia funcional de la persona hasta sus últimas posibilidades (Arnau, y otros, 2012).

La legislación autonómica define la situación de dependencia como aquella situación en la que se necesita ayuda y atención de otra persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria (abvds) (CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, 2019).

El SAAD a través de su sistema de información SISAAD, recoge y unifica toda la información de la dependencia de todas las comunidades autónomas creando estadísticas mensuales y que anualmente serán evaluadas por el Consejo Territorial.



Según datos facilitados por el **IMSERSO** al día 30 de abril de 2019:

- ✓ La población total en España es de 46.722.980 habitantes.
- ✓ La población total en España que solicitan atención a la dependencia es de 1.794.604, casi un 4% de la población total.
- ✓ **Andalucía** cuenta con una población de 8.384.408 habitantes, el 17,94% sobre el total nacional.
- ✓ Las solicitudes registradas para atención a la dependencia fueron de 389.589, sobre el total de la población un 4,65%, algo superior a la media nacional.
- ✓ Las personas beneficiarias con prestación por dependencia en Andalucía al día 30 de abril de 2019 son 210.903.
- ✓ Las que están pendientes de concesión de prestación del GIII y GII con derecho a atención residencial son 26.391.
- ✓ Las que están pendientes de concesión de prestación del GI son 49.122.

Los pasos del procedimiento serían: acceso a través de la puerta de entrada de los servicios sociales comunitarios donde se reciben las solicitudes que presentan las/los ciudadanas/os para la dependencia. Se procede a realizar la valoración oportuna y se reconoce su situación asignando un grado de dependencia. Y posteriormente se propone un Plan individual de atención (PIA) que tras ser aprobado establecerá la prestación o servicio asignado y la fecha de comienzo. La web de la Agencia de dependencia de la Junta Andalucía pone a disposición de las/os ciudadanas/os un esquema de pasos a seguir en el procedimiento de reconocimiento de dependencia

Los plazos del procedimiento deben ser de tres meses para emitir la resolución de grado una vez ha sido valorada la persona solicitante y de otros tres meses para emitir la resolución del Programa Individual de Atención (PIA), que asigna el recurso idóneo adecuado en función de la situación de la persona. Por lo tanto, un máximo de seis meses para todo el procedimiento.

Dos resoluciones son determinantes en el proceso de la situación de dependencia:

- ✓ Resolución de Grado, la que se emite tras la valoración de la persona y que es realizada por el servicio de valoración de la Junta de Andalucía, los/as profesionales que lo realizan son Trabajadores/as Sociales.
  
- ✓ Resolución de P.I.A. (Programa Individual de Atención), que es la que reconoce el derecho a la prestación o recurso. Tras esta resolución, se hace el trámite de audiencia, que es un acuerdo entre el/la Trabajador/a Social con la persona solicitante y su familia, en su caso. La administración pone a disposición del/a ciudadano/a su recurso, ahora bien, puede suceder que a la familia o a la persona solicitante no le interese el sitio que le han concedido. En este caso, se queda a la espera hasta que hubiese una plaza disponible en el lugar elegido por la persona dependiente.

Tras estas dos resoluciones el recurso debería estar a disposición de la persona solicitante de la situación de dependencia.

A continuación, veamos datos de atención a la Dependencia en Andalucía facilitados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia Andaluza.

*Tabla 1: Personas solicitantes de reconocimiento de dependencia en Andalucía:*

## 1. Atención a la Dependencia en Andalucía

Número de personas solicitantes por provincia y sexo

*Solicitudes de trámite inicial*

Unidad de medida: **(Personas)** Periodicidad: **Mensual**

Fuente: **Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía**

Otras fuentes: **Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**

Mensual: **2019-Enero**

| Ámbito territorial | Sexo    |         |             |
|--------------------|---------|---------|-------------|
|                    | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
| Almería            | 11.896  | 19.587  | 31.483      |
| Cádiz              | 19.481  | 31.892  | 51.373      |
| Córdoba            | 14.911  | 27.432  | 42.343      |
| Granada            | 19.170  | 33.550  | 52.720      |
| Huelva             | 9.800   | 17.279  | 27.079      |
| Jaén               | 14.192  | 27.059  | 41.251      |
| Málaga             | 22.795  | 39.800  | 62.595      |
| Sevilla            | 29.003  | 51.065  | 80.068      |
| Andalucía          | 141.248 | 247.664 | 388.912     |

*Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía*

Al mes de enero de 2019 se encuentran en curso unas 388.912 solicitudes de trámite inicial para el reconocimiento de dependencia en Andalucía.

Tabla 2: Personas con reconocimiento de la situación de dependencia en Andalucía, con resolución de Grado I, Grado II o Grado III:

### Atención a la Dependencia en Andalucía

Número de personas con reconocimiento de la situación de dependencia por provincia, grado y sexo

Última resolución de reconocimiento de la situación de dependencia

Unidad de medida: (Personas) Periodicidad: Mensual

Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Otras fuentes: Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

Mensual: **2019-Enero**

| Ámbito territorial | Grado de dependencia (Última resolución) |         |             |                          |         |             |                           |         |             |         |         |             |
|--------------------|------------------------------------------|---------|-------------|--------------------------|---------|-------------|---------------------------|---------|-------------|---------|---------|-------------|
|                    | GIII - Gran dependencia                  |         |             | GII - Dependencia severa |         |             | GI - Dependencia moderada |         |             | Total   |         |             |
|                    | Sexo                                     |         |             | Sexo                     |         |             | Sexo                      |         |             | Sexo    |         |             |
|                    | Hombres                                  | Mujeres | Ambos sexos | Hombres                  | Mujeres | Ambos sexos | Hombres                   | Mujeres | Ambos sexos | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
| Almería            | 2.999                                    | 3.985   | 6.984       | 3.731                    | 6.912   | 10.643      | 2.553                     | 4.818   | 7.371       | 9.283   | 15.715  | 24.998      |
| Cádiz              | 4.579                                    | 6.546   | 11.125      | 6.681                    | 10.714  | 17.395      | 3.964                     | 7.376   | 11.340      | 15.224  | 24.636  | 39.860      |
| Córdoba            | 3.599                                    | 5.979   | 9.578       | 4.348                    | 7.756   | 12.104      | 2.246                     | 5.022   | 7.268       | 10.193  | 18.757  | 28.950      |
| Granada            | 3.181                                    | 5.014   | 8.195       | 5.912                    | 11.067  | 16.979      | 4.143                     | 8.213   | 12.356      | 13.236  | 24.294  | 37.530      |
| Huelva             | 2.145                                    | 3.311   | 5.456       | 3.364                    | 6.295   | 9.659       | 1.656                     | 3.507   | 5.163       | 7.165   | 13.113  | 23.405      |
| Jaén               | 2.820                                    | 4.586   | 7.406       | 5.216                    | 10.746  | 15.962      | 2.962                     | 6.506   | 9.468       | 10.998  | 21.838  | 32.836      |
| Málaga             | 5.359                                    | 7.893   | 13.252      | 6.822                    | 12.009  | 18.831      | 4.348                     | 8.961   | 13.309      | 16.529  | 28.863  | 45.392      |
| Sevilla            | 6.910                                    | 10.598  | 17.508      | 7.707                    | 14.846  | 22.553      | 5.585                     | 11.468  | 17.053      | 20.202  | 36.912  | 57.118      |
| Andalucía          | 31.592                                   | 47.912  | 79.504      | 43.781                   | 80.345  | 124.126     | 27.457                    | 55.871  | 83.328      | 102.830 | 184.128 | 286.958     |

Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Al mes de enero de 2019 en Andalucía ya tienen reconocido algún grado de dependencia un total de 286.958 personas.

Tabla 3: Personas con resolución de la prestación

### Atención a la Dependencia en Andalucía

Número de personas con resolución de reconocimiento de prestación por provincia, grado y sexo

Resoluciones de reconocimiento de prestación

Unidad de medida: **(Personas)** Periodicidad: **Mensual**

Fuente: **Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía**

Otras fuentes: **Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia**

Mensual: **2019-Enero**

| Ámbito territorial | Grado de dependencia (Reconocido en el Programa Individual de Atención) |         |             |                          |         |             |                           |         |             |         |         |             |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|--------------------------|---------|-------------|---------------------------|---------|-------------|---------|---------|-------------|
|                    | GIII - Gran dependencia                                                 |         |             | GII - Dependencia severa |         |             | GI - Dependencia moderada |         |             | Total   |         |             |
|                    | Sexo                                                                    |         |             | Sexo                     |         |             | Sexo                      |         |             | Sexo    |         |             |
|                    | Hombres                                                                 | Mujeres | Ambos sexos | Hombres                  | Mujeres | Ambos sexos | Hombres                   | Mujeres | Ambos sexos | Hombres | Mujeres | Ambos sexos |
| Almería            | 2.736                                                                   | 3.519   | 6.255       | 3.385                    | 6.415   | 9.800       | 727                       | 2.026   | 2.753       | 6.848   | 11.960  | 18.808      |
| Cádiz              | 3.724                                                                   | 5.014   | 8.738       | 5.211                    | 8.587   | 13.798      | 760                       | 2.854   | 3.614       | 9.695   | 16.455  | 26.150      |
| Córdoba            | 2.926                                                                   | 4.535   | 7.461       | 3.772                    | 6.705   | 10.477      | 980                       | 3.299   | 4.279       | 7.678   | 14.539  | 22.217      |
| Granada            | 2.715                                                                   | 3.944   | 6.659       | 4.812                    | 9.179   | 13.991      | 1.189                     | 3.667   | 4.856       | 8.716   | 16.790  | 25.506      |
| Huelva             | 1.867                                                                   | 2.736   | 4.603       | 3.003                    | 5.831   | 8.834       | 517                       | 1.645   | 2.162       | 5.387   | 10.212  | 15.599      |
| Jaén               | 2.487                                                                   | 3.963   | 6.450       | 4.543                    | 9.691   | 14.234      | 1.187                     | 3.758   | 4.945       | 8.217   | 17.412  | 25.629      |
| Málaga             | 4.627                                                                   | 6.612   | 11.239      | 5.758                    | 10.291  | 16.049      | 1.583                     | 4.573   | 6.156       | 11.968  | 21.476  | 33.444      |
| Sevilla            | 6.257                                                                   | 9.212   | 15.469      | 6.680                    | 13.429  | 20.109      | 2.347                     | 6.688   | 9.035       | 15.284  | 29.329  | 44.613      |
| Andalucía          | 27.339                                                                  | 39.535  | 66.874      | 37.164                   | 70.128  | 107.292     | 9.290                     | 28.510  | 37.800      | 73.793  | 138.173 | 211.966     |

Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Al mes de enero de 2019 en Andalucía hay 211.966 personas que tienen concedida una prestación o un servicio.

En resumen, podríamos afirmar que en Andalucía a fecha de enero de 2019 en cuanto a la situación de dependencia se encuentra con las siguientes cifras:

- ✓ Número de solicitudes: 388.912
- ✓ Número de grados reconocidos: 286.958
- ✓ Número de prestaciones reconocidas: 211.966
- ✓ En total han acudido o están en el sistema de dependencia en Andalucía unas 887.386 personas.

*Tabla 4: Número de Residencias de Mayores en Andalucía en el año 2016 según el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA):*

| Territorio | Tipo de centro de equipamiento               |                    |                                        |
|------------|----------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------|
|            | Centros de servicios sociales especializados | Centros de mayores | Centros para personas con discapacidad |
| Andalucía  | 1.483                                        | 937                | 546                                    |
| Almería    | 142                                          | 94                 | 48                                     |
| Cádiz      | 195                                          | 111                | 84                                     |
| Córdoba    | 203                                          | 133                | 70                                     |
| Granada    | 203                                          | 141                | 62                                     |
| Huelva     | 98                                           | 56                 | 42                                     |
| Jaén       | 182                                          | 105                | 77                                     |
| Málaga     | 185                                          | 102                | 83                                     |
| Sevilla    | 275                                          | 195                | 80                                     |

*Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Anuario Estadístico de Andalucía*

Según datos del IECA a fecha de 2016 existían 937 centros de mayores en toda la comunidad autónoma, de los cuales 94 centros en la provincia de Almería.

Según la información actualizada al año 2019 del Registro de Entidades, Servicios y Centros de S.S. de la Junta de Andalucía, el número de Residencias de Mayores en la Comunidad Andaluza y en la provincia de Almería son:

- En Andalucía: 659 centros residenciales y 468 centros de día, total 1127.
- En Almería: 42 centros residenciales y 44 centros de día, total 86.
- Si contrastamos el número de residencias obtenido a través del IECA en 2016 y el actualizado por el Registro de centros, en el plazo de tres años, del 2016 al 2019, se observa que el número de Centros de mayores ha aumentado en Andalucía pero han disminuido en Almería.

## **IV. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**

La metodología usada en este trabajo es puramente cuantitativa, trata de recabar información objetivamente numérica, para estudiar la asociación o relación entre variables cuantificadas y poder así hacer las inferencias causales de por qué el sistema de dependencia funciona con demora en el proceso o actividad.

### **4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación consiste en averiguar determinadas variables que guardan relación con el objeto de estudio. Una de ellas son los tiempos que transcurren en las diferentes fases del proceso de reconocimiento de la situación de dependencia y la prescripción del recurso. La selección de la estrategia es por tanto cuantitativa.

Se persigue, fundamentalmente, facilitar unos datos de corte cuantitativos que sirvan para determinar donde se retrasan los expedientes, ver si las diferentes fases del proceso cumplen con sus plazos, cuáles son los motivos que justifican la no llegada de la prestación, el número de solicitudes de expedientes de situación de dependencia, de Programas Individuales de Atención (P.I.A.s), de prestaciones concedidas, número de plazas residenciales disponibles, etc.

Otra variable es conocer cuántos reconocimientos de derecho a la dependencia existen en nuestra provincia. Una tercera variable es saber que disponibilidad de plazas residenciales existen en la provincia de Almería.

Este método cuantitativo es una fuente de validez externa, lo que se encuentre en esta recogida de la muestra de la población es generalizable al resto de la población del Estado Español.

Se usarán cuestionarios como instrumentos facilitadores de la información relevante de los expedientes de personas mayores ingresadas en dos Centros socio sanitarios, en un Centro de Servicios Sociales de la provincia y en el Departamento de Servicios Sociales de un Ayuntamiento de más de 50.000 habitantes. Y el resto de información se obtendrá de las páginas web de los dos organismos competentes en la materia.

Se considera relevante conocer el tiempo que discurre desde que alguna persona inicia el expediente administrativo de dependencia, hasta que finalmente obtiene el recurso o prestación y de este modo poder obtener unas conclusiones acertadas. El primer paso del expediente es la solicitud y el último sería la resolución de prestación, por consiguiente, como es viable la cuantificación de los tiempos de duración en cada fase del proceso, se ha considerado que la estrategia más adecuada es la cuantitativa.

## 4.2. METODOS Y TÉCNICAS

La dimensión del problema son las personas en situación de dependencia, o lo que es lo mismo, las que necesitan la ayuda de otras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria. Atender las necesidades de este colectivo vulnerable es un reto para las políticas sociales de los países desarrollados, aún más, desde una perspectiva global, el fenómeno de la dependencia debería ser un reconocimiento de derecho mundial. Esta situación personal es un suceso de ámbito universal que puede ocurrir a cualquiera y en cualquier lugar del planeta.

Este trabajo se enmarca en el Estado Español, Comunidad Autónoma de Andalucía, provincia de Almería y concretamente las personas en situación de dependencia que necesitan un servicio de atención residencial.

4.2.1. Medición: Para llevar a cabo las mediciones se han utilizado varias vías:

1. A través de los responsables de diferentes Centros objeto de estudio:
  - 1.1. Centro sociosanitario situado en el entorno rural de la provincia de Almería
  - 1.2. Centro sociosanitario para Personas Mayores en la capital de Almería
2. Área de Servicios Sociales de un Ayuntamiento situado en el poniente de Almería
3. Centro de Servicios Sociales situado en el entorno rural de la provincia de Almería
4. Mediante la página web del IMSERSO
5. Indagando en la página de la Agencia de la Dependencia



#### 4.2.2. Técnicas de recogida de la información

La metodología usada consiste en recabar información cuantitativa en diferentes Centros para Personas Mayores, junto a la aportación de datos obtenidos a través de los organismos competentes de la Administración en sus diferentes niveles. Con esta recogida de datos y su posterior análisis se procederá a inferir las conclusiones.

Se ha optado por la recogida de información a través de seis líneas de trabajo de campo y gabinete:

- 1- Estudiando los expedientes de personas que ya han pasado por todo el proceso de atención a la dependencia y que permanecen institucionalizados:

Para conseguir dicha información se procedió a contactar con los responsables de varios centros sociosanitarios ubicados en Almería capital y provincia, donde finalmente se consiguió autorización en dos de ellos. Dichos trabajos se realizaron en un Centro de la capital de Almería y otro en un pueblo de la provincia de Almería.

Se crea una hoja cuestionario para la recogida de datos donde se pide la especificación de las fechas de las diferentes fases del proceso, desde el inicio hasta el final.

Preguntas que han consistido en conocer datos de sus expedientes como las fechas de solicitud de reconocimiento, fechas de valoración, fechas de resolución de grado, fecha de resolución de P.I.A. y fechas de concesión del recurso o prestación.

Véase Anexo I

- 2- A través de los SSCC:

Se procedió a contactar con la oficina de Servicios Sociales de una zona ubicada en el entorno rural en la provincia de Almería.

Una vez autorizada la reunión se procede a realizar entrevista estructurada a la persona responsable del departamento que puede facilitar información relacionada con la situación de dependencia en la zona de su ámbito de trabajo.

Véase Anexo II

3- A través de un Entidad Local

Se procedió a contactar con la oficina del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento ubicado en el poniente de la provincia de Almería.

Una vez autorizada la reunión se procede a realizar entrevista estructurada a la persona responsable del departamento que puede facilitar información relacionada con la situación de dependencia en la zona de su ámbito de trabajo.

Véase Anexo III

4- Mediante las webs oficiales de la Agencia de la Dependencia se han obtenido diversas fuentes de información de la comunidad autónoma andaluza.

5- Indagando en la web oficial del IMSERSO se ha seleccionado información relacionada con las personas mayores en el ámbito estatal y autonómico.

6- Localizando un listado de centros residenciales para personas mayores que obra en el Registro de entidades, Centros y Servicios de la Junta de Andalucía.

Existe la indicación del número de Centros de mayores, pero no el número de plazas residenciales de cada uno de los centros. Este es el motivo por el que se limita la muestra a la provincia de Almería.

Para el cálculo del número de plazas existentes actualmente en toda la provincia de Almería, se han obtenido unas a través de las propias páginas webs de cada una de las residencias y, otras mediante llamadas telefónicas.

Véase anexo IV

### 4.3. DISEÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada para la recogida de información es en la provincia de Almería, como muestra representativa de la comunidad autónoma andaluza.

Una de las causas por las que la investigación se ha limitado a la provincia de Almería, es por no encontrar información del número de plazas residenciales. Como se dijo anteriormente, se encontró un listado de todos los centros de la comunidad de Andalucía, pero no con el número de plazas, por lo que sin ese dato no podríamos sacar conclusiones, ni estudiar si el sistema se enfrenta a problemas de disponibilidad de plazas, a saturación o a colapso.

En el caso de la provincia de Almería, se ha procedido con el listado de 42 centros, según datos a fecha 28 de enero de 2019, a la indagación del número de plazas disponibles en la provincia.

Se selecciona una muestra que reúna las siguientes condiciones:

- ✓ Número de solicitudes de situación de dependencia.
- ✓ Personas que tengan reconocida la situación de dependencia especificando el grado correspondiente.
- ✓ Personas que reciban una prestación o recurso como consecuencia de su grado de dependencia.
- ✓ Que las personas seleccionadas estén institucionalizadas en un Centro sociosanitario, bien sea, centros de atención residencial como centros de día o de noche.
- ✓ Datos de la provincia de Almería procedentes de fuentes primarias de los organismos competentes en la materia, el Imsero, la Agencia de Dependencia, el Instituto de Estadística de Andalucía. Se localizan tablas con los datos objetivos e interpretación de gráficos.

## V. REFLEXIÓN SOBRE CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

5.1. La primera reflexión: Conforme a la muestra practicada en la provincia de Almería, los datos arrojan la siguiente información:

Existen actualmente 3.031 plazas residenciales. Se han sumado las plazas de cada una de las 38 residencias existentes en la actualidad conforme al listado del Registro de Centros de la Comunidad Autónoma porque no se encuentra información sobre el número de plazas residenciales por provincias.

Con 25.261 personas con derecho a atención residencial en la provincia de Almería y con una disponibilidad de 3.031 plazas residenciales, no hay suficientes plazas para todas las necesidades, es un hecho probado

De las tablas de la Agencia de dependencia se obtienen los siguientes datos de la provincia de Almería:

- Solicitudes de dependencia en Almería: 31.483
- Reconocimiento de grado III: 6.984
- Reconocimiento de grado II: 10.643
- Resolución de PIA GIII: 6.255
- Resolución de PIA GII: 9.800
- Personas con derecho a atención residencial  $(6.255+9.800) = 16.055$
- Personas en proceso para adquirir el derecho  $(6.984+10.643) = 17.627$
- Del total de personas con derecho a la atención residencial, hay un porcentaje de un 25,41 que la prestación elegida es la económica para el entorno familiar: Por lo que hay que descontar ese porcentaje del total de personas con derecho A.R.:  $33.682 - 8.421 = 25.261$

**Conclusión: El sistema está saturado.** El derecho a la universalidad ha originado que las previsiones del libro blanco hayan superado todas las expectativas. Se ha incrementado tanto la demanda de peticiones de reconocimiento de dependencia que el sistema está muy lejos de dar una respuesta adecuada a la demanda. El sistema por sí mismo no tiene disponibilidad de tantas plazas residenciales como se han ido necesitando. El sistema está al límite de su capacidad y colapsado.

5.2. Segunda reflexión: Analizamos aquí las muestras recogidas en los diferentes centros que han colaborado con este estudio, con la finalidad de comprobar la realidad de la situación en el ámbito provincial y contrastar dichos datos con los recabados a través de las estadísticas y fuentes oficiales. Las estadísticas no son muy favorables.

- ✓ Los datos del año 2018 recogidos del **Centro de Servicios Sociales Comunitarios** en el entorno rural:
  - Abarca a una población de un total de 10.190 habitantes en 17 municipios
  - Solicitantes de situación de dependencia: 156
  - Personas con derecho a atención residencial: 449
  - Duración del proceso: 12 meses o más
  - Plazas residenciales en la zona de su competencia: 379 plazas
  
- ✓ Los datos recogidos de la **Entidad Local**, área de servicios sociales son:
  - Población del municipio: 84.710 habitantes
  - Solicitantes de situación de dependencia: 426
  - Personas con derecho a atención residencial: 224
  - Duración del proceso: 10 a 12 meses
  - Plazas residenciales en el municipio: 131 plazas
  
- ✓ Los datos recogidos del Centro sociosanitario privado en el **entorno rural** de Almería son:
  - Ocupación del centro: 81 plazas, se muestran 5 en tabla por razones de espacio.
  - Duración del proceso: desde la solicitud hasta la Resolución de grado
  - Duración del proceso: desde Resol. de grado hasta la Resolución PIA (ver tabla 5)

- ✓ Los datos recogidos del Centro sociosanitario en **Almería capital** son:
  - Ocupación del centro: 50 plazas, se muestran 5 por razones de espacio
  - Duración del proceso: desde la solicitud hasta la Resolución de grado
  - Duración del proceso: desde la Resol. de grado hasta la Resolución PIA (ver tabla 6)

*Tabla 5: Recogida de datos del centro de mayores, situado en entorno rural*

| Usuario/a | Fecha solicitud | Fecha reconocimiento grado | Fecha PIA | Uso del recurso o prestación | Observaciones: Duración del proceso en meses |
|-----------|-----------------|----------------------------|-----------|------------------------------|----------------------------------------------|
| 1         | 23.02-17        | 16-05-17                   | 14-11-17  | Condicionado a si hay plaza  | 9                                            |
| 2         | 05-08-16        | 25-10-16                   | 16-10-17  | “                            | 14                                           |
| 3         | 20-10-16        | 03-03-17                   | 14-12-17  | “                            | 14                                           |
| 4         | 08-02-17        | 16-05-17                   | 14-12-17  | “                            | 10                                           |
| 5         | 10-02-15        | 29-10-15                   | 14-04-16  | “                            | 14                                           |

No se ponen los datos de los restantes hasta 81 por motivos de espacio,

*Fuente: Propia*

*Tabla 6: Recogida de datos del centro de mayores, situado en entorno urbano*

| Usuario/a | Fecha solicitud | Fecha reconocimiento grado | Fecha PIA | Uso del recurso o prestación | Observaciones: Duración del proceso en meses |
|-----------|-----------------|----------------------------|-----------|------------------------------|----------------------------------------------|
| 1         | 21-11-16        | 17-05-17                   | 14-11-17  | Condicionado a si hay plaza  | 12                                           |
| 2         | 18-07-17        | 17-10-17                   | 14-12-17  | “                            | 5                                            |
| 3         | 11-03-16        | 13-05-16                   | 14-11-17  | “                            | 18                                           |
| 4         | 13-03-15        | 05-02-16                   | 13-10-16  | “                            | 17                                           |
| 5         | 07-12-14        | 24-03-15                   | 15-06-15  | “                            | 6                                            |

No se ponen los datos de los restantes hasta 50 por motivos de espacio,

*Fuente: Propia*

En cuanto a los plazos del procedimiento, los datos recabados en los dos centros sociosanitarios privados, así como en las dos Entidades públicas, son claros, el proceso burocrático de la dependencia, desde que se solicita hasta que se obtiene el derecho al recurso (prestación o servicio) oscila desde 10 a 18 meses en la mayoría de los casos.

En raras ocasiones aparece en un plazo de 6 meses, que es el plazo establecido para todo el proceso. Habría que tener en cuenta que en las diferentes fases la administración pide la subsanación de ciertos documentos a la persona solicitante lo que llevaría a demorar el proceso.

Con las nuevas tecnologías, todos esos obstáculos deberían eliminarse, hoy se cuenta con la administración electrónica, lo que permitiría que los propios gestores de los expedientes pudiesen agilizar los trámites, máxime cuando se trata de personas en situación de dependencia y que no pueden o no deben esperar un año a que les llegue el recurso, y mientras tanto padeciendo situaciones de necesidad.

En función de los datos recogidos de los dos centros que han colaborado en la aportación de datos, uno, el de Servicios Sociales Comunitarios en el entorno rural, y otro en un municipio del poniente de Almería, se observa que en ambas zonas de Almería, existe un porcentaje mayor de Personas en situación de dependencia con derecho a la atención residencial, que disponibilidad de plazas en su zona. Según ha quedado comprobado, tanto en el municipio de 84.710 habitantes como en la zona rural de 10.190 habitantes no hay plazas residenciales para todas las personas con derecho a ello.

Hay demasiados casos en los que los ciudadanos no están recibiendo el recurso o prestación al que tienen ya derecho, y lo que se vislumbra a corto plazo es que van a seguir acumulándose.

**Conclusión:** Los datos confirman la saturación y el colapso, las demandas superan a las plazas residenciales existentes en cada uno de los lugares donde se han obtenido las muestras. Y también se observa que los plazos del proceso de dependencia no se cumplen.

5.3. La tercera reflexión es que si la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, abreviada “Ley de Dependencia” en su **artículo 8 creó** el “*Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*” como órgano de gobierno del SAAD y en la disposición final 2ª establece que deberá constituirse antes de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley. Según los datos analizados, no parece que fue así, dado que **se constituyó** mediante el “*Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio con una demora de más de cinco años.*

Una vez constituido el Consejo, el propio órgano desarrolla su reglamento interno y lo aprueba en reunión de Consejo el día 1 de marzo de 2018, **casi otros cinco años más tarde para elaborar su reglamento.**

Finalmente, con la Resolución de 25 de febrero de 2019 se publica el Reglamento Interno, **otro año para su publicación.**

**Conclusión:** El simple reconocimiento de los derechos no garantiza que vayan a cumplirse. Hay buenas intenciones por parte de los gobernantes y bienvenida sea cualquier resolución o Plan de la Administración que mejore la calidad de vida de sus ciudadanas/os, y se comprometa a dar respuesta a las necesidades de sus administrados. Con todos los respetos hacía las autoridades, pero que sirva como crítica constructiva, los retrasos en las decisiones de los responsables, en este caso de la administración general del estado, afectan a la vida de las personas. Son trece años los que se han empleado en poner en marcha el órgano responsable de tomar decisiones “el Consejo Territorial de la Dependencia”, es susceptible de mejorar los tiempos de ejecución. Sí a la situación de desbordamiento de demandas de dependencia, le sumamos la lentitud de aquellos órganos que tienen competencia sobre las políticas sociales, el sistema se resiente aún más y va en perjuicio del bienestar de las personas más necesitadas y su entorno familiar. No podemos permitir estas demoras injustificadas, alguien debe tener responsabilidad sobre estos desaciertos.



5.4. La cuarta reflexión es que sí la LAPAD de ámbito nacional que se aprobó en el 2006 insta a las Comunidades Autónomas a elaborar Planes de Prevención de las situaciones de Dependencia y la Junta de Andalucía pone en marcha su primer plan en mayo del 2016, pasan diez años para el primer plan.

Con la denominación “*I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020)*” fue aprobado por el Consejo de Gobierno Andaluz el 17 de mayo de 2016.

**Conclusión:** Como en el punto anterior este es otro ejemplo de demora en la acción política, en este caso de la administración autonómica. Diez años es demasiado tiempo para poner en marcha un plan de este tipo, sobre todo si tenemos en cuenta que mientras tanto las personas dependientes van en aumento sin tener una solución cuando la necesitan. No se pueden perder tiempos hay que ponerse manos a la obra. Los ritmos de respuesta de las Administraciones y sus responsables en la aplicación de las políticas sociales son uno de los factores que propician el colapso del sistema.

5.5. Quinta reflexión: El sistema de Información del SAAD aporta que al día 31 de diciembre de 2018 había 1.054.275 personas beneficiarias de prestaciones en todo el territorio estatal. Diez años atrás, en el 2008 se concedieron 228.613 prestaciones, en tan solo una década el número de prestaciones se ha multiplicado por más de 4,6 veces.

El IMSERSO informa que las solicitudes de dependencia registradas ascienden a 1.794.604 al día 30 de abril de 2019. El número de solicitudes corresponde a un 3,84% de la población total en España (46.722.980 habitantes). En la comunidad de Andalucía son 389.589 solicitudes registradas, lo que supone un 4,65% sobre la población de la Comunidad Autónoma (8.384.408 habitantes).

Si la población española se encamina hacia el envejecimiento progresivo es una incertidumbre la perspectiva a vista de una década y una gran incógnita la solución a ésta ¿Qué va a suceder en el futuro si ya tenemos el sistema saturado en el presente?

**Conclusión:** Los números de expedientes en dependencia van en aumento exponencial y es imparable.

5.6. Sexta reflexión: La investigación a través de las diferentes páginas web de organismos relacionados con la dependencia confirman la realidad de la situación.

- ✓ Imserso
- ✓ Agencia de Servicios Sociales y dependencia de Andalucía
- ✓ Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
- ✓ El Observatorio de la Dependencia es una asociación libre sin vinculaciones políticas y preocupada por el cumplimiento de los derechos sociales. Según su Dictamen de 21 de marzo de 2018 informa que el 3% de la población española (1.400.000 personas aprox.) necesitarán apoyos para realizar sus actividades básicas. Afirman que en el año 2017 un total de 38.000 personas dependientes murieron sin poder obtener su derecho a una prestación o un servicio (Asociación Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales, 2018). Según informan en su web, había más de 300.000 personas sin atender en lista de espera a finales de 2017 y se tardarían más de cuatro años en atender la actual lista de espera y en especial a las personas con más necesidades que serían las del grado II y III.

**Conclusión:** Todas las administraciones son conscientes de la realidad que está viviendo el derecho a la dependencia, tienen la información a mano. Querer es poder. ¿Tomarán medidas a tiempo? Se intuye que algo está cambiando.

## 5.7. POSIBLES ESCENARIOS

Para hacer frente al progresivo aumento de la demanda de plazas residenciales del sistema de la dependencia, en primer lugar, llevar a cabo medidas y acciones de prevención para mantener un envejecimiento activo que retrase la posibilidad de caer en dependencia.

Y paralelamente, habría que crear más oferta de plazas residenciales promoviendo nuevos centros o propiciando que se lleven a cabo con el fin de poder equilibrar oferta/demanda.

Para dar cobertura a la actual y futura demanda se podría potenciar el aumento de centros sociosanitarios. Es ésta una actividad viable teniendo en cuenta que existe una demanda real que va en aumento. La creación de nuevos centros residenciales no es sencilla ni rápida, requiere de un enorme presupuesto para cada establecimiento y un período de ejecución de un par de años aproximadamente para su puesta en marcha en el mejor de los casos.

La actividad es sostenible porque genera riqueza en el entorno, es respetuosa con el medio ambiente, crea empleo estable y su labor no puede prescindir de la responsabilidad social corporativa, teniendo en cuenta la de colectivos implicados en la actividad: usuarias/os, familiares, trabajadores/as, proveedores, instituciones, entorno, comunidad, inspecciones, etc.

Una actividad como la atención y los cuidados a las personas mayores requiere de un personal profesional que tenga como principio fundamental la atención centrada en la persona.

**El ritmo de la demanda de plazas es bastante mayor que la creación de nuevas plazas**, por ende, el sistema está saturado, es decir al límite de su capacidad y colapsado por la cantidad de personas que aún, teniendo la resolución a su favor, siguen a la espera de recibir un servicio al que tienen derecho.

En este caso y en estas circunstancias, el tiempo no lo cura todo.

## VI BIBLIOGRAFÍA

- (14 de Diciembre de 2006). *Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*. Madrid, España: BOE.
- (13 de julio de 2012). *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*. Madrid, España: BOE.
- (25 de febrero de 2019). *Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica el Reglamento interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sisema para la Autonomía y Atención a la Dependencia*. Madrid: BOE.
- Abellán, A., Esparza, C., & Pérez, J. (2011). Evolución y estructura de la población en situación de dependencia. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 43-67.
- Arnau, A., Espauella, J., Serrarols, M., Canudas, J., Formiga, F., & Ferrer, M. (octubre de 2012). Factores asociados al estado funcional en personas de 75 o más años de edad no dependientes. *Gaceta Sanitaria*, 26, 405-413.
- Asociación Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales. (21 de marzo de 2018). Obtenido de XVIII Dictamen del observatorio de la dependencia: <https://www.directoressociales.com/prensa/427-xviii-dictamen-del-observatorio-de-la-dependencia.html>
- Camero, S., & Baigorri, A. (2019). Envejecimiento activo y ciudadanía senior. *EMPIRIA Revista de Metodología de Ciencias Sociales*(43), 59-87. doi:empiria43.2019.24299
- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. (2016). *I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020)*. Sevilla: Secretaría General de Servicios Sociales.
- CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES. (26 de mayo de 2019). Obtenido de Agencia de Servicios Sociales y Dependencia: <https://www.juntadeandalucia.es/temas/familias-igualdad/dependencia/atencion.html>
- Esparza, C. (2011). *Discapacidad y dependencia en España*. Madrid: IMSERSO.
- Fernández, R. (1998). Gerontología Social: una introducción. *Gerontología Social*, 31-53.
- Fernández, R. (2004). Madrid: Pirámide.
- Garces Ferrer, J. (2006). *Política social e ideología*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- IMSERSO. (30 de abril de 2019). Obtenido de Información estadística destacada del SAAD:  
[http://www.imserso.es/imserso\\_01/documentacion/estadisticas/info\\_d/estadisticas/est\\_inf/otros\\_inf/id/index.htm](http://www.imserso.es/imserso_01/documentacion/estadisticas/info_d/estadisticas/est_inf/otros_inf/id/index.htm)
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2018). *Proyecciones de Actividad de Andalucía 2018-2040*. Obtenido de  
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia>
- Kalache, A., & kickbusch, I. (1997). A global strategy for healthy ageing. *World Health*, 4-5.
- Las Heras Pinilla, P. (2003). La atención a las personas mayores en la red del Sistema Público de Servicios Sociales. *Trabajo Social en Gerontología*.
- Martí, J., Montañes, M., & Villasante, T. (2002). *La investigación social participativa*. Madrid: El viejo topo.
- MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL. (26 de mayo de 2019). Obtenido de Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD):  
[http://www.imserso.es/imserso\\_01/autonomia\\_personal\\_dependencia/saad/index.htm](http://www.imserso.es/imserso_01/autonomia_personal_dependencia/saad/index.htm)
- Muyor, J. (2011). La conciencia del Trabajo Social en la discapacidad: hacia un modelo de intervención social basado en derechos. *Revista de trabajo y acción social*, 9-33.
- OMS. (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
- Pérez, R., & Olmedo, J. (2009). *El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia: perspectivas de desarrollo y de futuro en el marco del estado de bienestar social en la Comunidad Autónoma Andaluza*. Sevilla: I.A.A.P.
- Rodríguez, G. (2007). El marco institucional de la protección social de la dependencia en España. En *Estudios de Economía Aplicada* (Vols. 25-2, págs. 341-372). Madrid: Universidad de Alcalá.
- Vidal, M., Labeaga, J., Casado, P., Madrigal, A., López, J., Montero, A., & Meil, G. (2017). *Las Personas Mayores en España*. Madrid: IMSERSO.
- Villar, F. (2005). El enfoque del Ciclo Vital: Hacia un abordaje evolutivo del envejecimiento. *Gerontología, actualización, innovación y propuestas*, 376-389.

**ANEXOS****ANEXO I.- CUESTIONARIO PARA CENTROS SOCIOSANITARIOS****PROCESO TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DEPENDENCIA Y RECURSO O PRESTACIÓN CONCEDIDA**

| Usuario/a | Fecha solicitud | Fecha reconocimiento grado | Fecha PIA | Uso del recurso o prestación | Observaciones |
|-----------|-----------------|----------------------------|-----------|------------------------------|---------------|
| 1         |                 |                            |           |                              |               |
| 2         |                 |                            |           |                              |               |
| 3         |                 |                            |           |                              |               |
| 4         |                 |                            |           |                              |               |
| 5         |                 |                            |           |                              |               |
| 6         |                 |                            |           |                              |               |
| 7         |                 |                            |           |                              |               |
| 8         |                 |                            |           |                              |               |
| 9         |                 |                            |           |                              |               |
| 10        |                 |                            |           |                              |               |
| 11        |                 |                            |           |                              |               |
| 12        |                 |                            |           |                              |               |
| 13        |                 |                            |           |                              |               |
| 14        |                 |                            |           |                              |               |
| 15        |                 |                            |           |                              |               |
| 16        |                 |                            |           |                              |               |
| 17        |                 |                            |           |                              |               |
| 18        |                 |                            |           |                              |               |
| 19        |                 |                            |           |                              |               |
| 20        |                 |                            |           |                              |               |
|           |                 |                            |           |                              |               |

**ANEXO II.-CUESTIONARIO PARA SSCC**

Con este trabajo se pretende investigar la situación de dependencia en una zona determinada de la provincia de Almería, como muestra válida y representativa de la población Andaluza. Por favor marcar la casilla con una X.

- 1) ¿Qué número de personas solicitan el reconocimiento de la situación de Dependencia en su zona al año?

|              |  |           |  |           |  |           |  |            |  |             |  |
|--------------|--|-----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|-------------|--|
| Menos de 200 |  | 201 a 400 |  | 401 a 600 |  | 601 a 800 |  | 801 a 1000 |  | Más de 1000 |  |
|--------------|--|-----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|-------------|--|

- 2) ¿Qué duración tiene el proceso de dependencia desde que se solicita hasta que la persona solicitante recibe la prestación o el recurso?

|         |  |             |  |             |  |              |  |               |  |                 |  |
|---------|--|-------------|--|-------------|--|--------------|--|---------------|--|-----------------|--|
| 3 meses |  | 3 a 6 meses |  | 6 a 9 meses |  | 9 a 12 meses |  | 12 a 15 meses |  | Más de 15 meses |  |
|---------|--|-------------|--|-------------|--|--------------|--|---------------|--|-----------------|--|

- 3) ¿Cuántas plazas residenciales para Personas Mayores existen en su zona de Servicios Sociales?

|             |  |         |  |          |  |           |  |           |  |            |  |
|-------------|--|---------|--|----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|
| Menos de 50 |  | 50 a 75 |  | 76 a 100 |  | 101 a 125 |  | 126 a 150 |  | Más de 150 |  |
|-------------|--|---------|--|----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|

- 4) ¿Qué número de personas en situación de dependencia obtienen el derecho a una plaza residencial?

|             |  |          |  |           |  |           |  |           |  |            |  |
|-------------|--|----------|--|-----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|
| Menos de 50 |  | 51 a 100 |  | 101 a 150 |  | 151 a 200 |  | 201 a 250 |  | Más de 251 |  |
|-------------|--|----------|--|-----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|

- 5) ¿Qué número de habitantes abarca el ámbito de esta zona de Servicios Sociales Comunitarios varios municipios?

|               |  |             |  |              |  |               |  |                |  |               |  |
|---------------|--|-------------|--|--------------|--|---------------|--|----------------|--|---------------|--|
| Menos de 1000 |  | 1000 a 5000 |  | 5000 a 20000 |  | 20000 a 50000 |  | 50000 a 100000 |  | Más de 100000 |  |
|---------------|--|-------------|--|--------------|--|---------------|--|----------------|--|---------------|--|

Gracias por su colaboración.

**ANEXO III.- CUESTIONARIO PARA ENTIDAD LOCAL**

Con este trabajo se pretende investigar la situación de dependencia en un municipio de Almería y su cobertura, como muestra válida y representativa de la población Andaluza. Por favor marcar la casilla con una X.

- 1) ¿Qué número de personas solicitan el reconocimiento de la situación de Dependencia en el municipio al año?

|              |  |           |  |           |  |           |  |            |  |             |  |
|--------------|--|-----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|-------------|--|
| Menos de 200 |  | 201 a 400 |  | 401 a 600 |  | 601 a 800 |  | 801 a 1000 |  | Más de 1000 |  |
|--------------|--|-----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|-------------|--|

- 2) ¿Qué duración tiene el proceso de dependencia desde que se registra la solicitud hasta que la persona solicitante recibe la prestación o el recurso?

|         |  |             |  |             |  |              |  |               |  |                 |  |
|---------|--|-------------|--|-------------|--|--------------|--|---------------|--|-----------------|--|
| 3 meses |  | 3 a 6 meses |  | 6 a 9 meses |  | 9 a 12 meses |  | 12 a 15 meses |  | Más de 15 meses |  |
|---------|--|-------------|--|-------------|--|--------------|--|---------------|--|-----------------|--|

- 3) ¿Cuántas plazas residenciales para Personas Mayores existen en el municipio?

|             |  |         |  |          |  |           |  |           |  |            |  |
|-------------|--|---------|--|----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|
| Menos de 50 |  | 50 a 75 |  | 76 a 100 |  | 101 a 125 |  | 126 a 150 |  | Más de 150 |  |
|-------------|--|---------|--|----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|

- 4) ¿Qué número de personas en situación de dependencia obtienen el derecho a una plaza residencial?

|             |  |          |  |           |  |           |  |           |  |            |  |
|-------------|--|----------|--|-----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|
| Menos de 50 |  | 51 a 100 |  | 101 a 150 |  | 151 a 200 |  | 201 a 250 |  | Más de 251 |  |
|-------------|--|----------|--|-----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|

- 5) ¿Qué número de habitantes tiene su municipio según los últimos datos del INE?

|               |  |             |  |              |  |               |  |                |  |               |  |
|---------------|--|-------------|--|--------------|--|---------------|--|----------------|--|---------------|--|
| Menos de 1000 |  | 1000 a 5000 |  | 5000 a 20000 |  | 20000 a 50000 |  | 50000 a 100000 |  | Más de 100000 |  |
|---------------|--|-------------|--|--------------|--|---------------|--|----------------|--|---------------|--|

Gracias por su colaboración



**ANEXO IV.- LISTADO DE RESIDENCIAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA****CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES**

( Datos a fecha 28 de Enero de 2019 )



| Tipología             | Nº de Registro | Denominación                                         | Dirección                                                     | Municipio         | C.P. | Provincia | Teléfono  | Entidad Titular                                     |
|-----------------------|----------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------|------|-----------|-----------|-----------------------------------------------------|
| Centros residenciales | AS/C/0004702   | RESIDENCIA "RÍO NACIMIENTO"                          | CALLE MITUETE, Nº 2                                           | ABLA              | 4510 | ALMERÍA   | 950351474 | AYUNTAMIENTO DE ABLA                                |
| Centros residenciales | AS/C/0003379   | CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ADRA     | CALLE MANOLO DE LA RIVERA, Nº 8                               | ADRA              | 4770 | ALMERÍA   | 950604541 | AYUNTAMIENTO DE ADRA                                |
| Centros residenciales | AS/C/0003571   | RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL SALIENTE | CALLE AMISTAD, Nº 26                                          | ALBOX             | 4800 | ALMERÍA   | 950431004 | AYUNTAMIENTO DE ALBOX                               |
| Centros residenciales | AS/C/0003146   | CENTRO RESIDENCIAL MIRA SIERRA                       | CALLE TIerno GALVAN, Nº 18                                    | ALHAMA DE ALMERIA | 4400 | ALMERÍA   | 950640764 | RESIDENCIA GERIATRICA MIRA SIERRA SOCIEDAD LIMITADA |
| Centros residenciales | AS/C/0003148   | CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD S.L.                 | CALLE DOCTOR COMPANY, Nº 2                                    | ALHAMA DE ALMERIA | 4400 | ALMERÍA   | 950641377 | CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD, SOCIEDAD LIMITADA  |
| Centros residenciales | AS/C/0002251   | RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES                       | CARRETERA DEL MAMI, SIN CAÑADA DE S. URBANO                   | ALMERIA           | 4130 | ALMERÍA   | 950211563 | DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA                    |
| Centros residenciales | AS/C/0003531   | CENTRO RESIDENCIAL LA PURSIMA                        | CARRETERA DEL MAMI, KM 1-LA CAÑADA DE S. URBANO               | ALMERIA           | 4120 | ALMERÍA   | 950293850 | SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA, S.L.              |
| Centros residenciales | AS/C/0004780   | RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES LOS ANGELES           | CARRETERA DE NUAR, 26 PARAJE LOS ANGELES CAÑADA DE SAN URBANO | ALMERIA           | 4120 | ALMERÍA   | 950626638 | PRESTACIONES GERIATRICAS A MAYORES, S.L.U.          |
| Centros residenciales | AS/C/0004880   | RESIDENCIA DE MAYORES "VIRGEN DE LA ESPERANZA"       | CALLE MIGUEL DE MOLINA, Nº 1                                  | ALMERIA           | 4007 | ALMERÍA   | 950206232 | U.T.E. RESIDENCIA DE MAYORES VEGA DE ACA            |
| Centros residenciales | AS/C/0001685   | CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EL ZAPILLO  | AVENIDA CABO DE GATA, Nº 295                                  | ALMERIA           | 4007 | ALMERÍA   | 950151703 | CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES         |
| Centros residenciales | AS/C/0003794   | RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BALLE SOL ALMERIA     | CALLE RAMBLA DE BELÉN                                         | ALMERIA           | 4003 | ALMERÍA   | 915416586 | INTERCENTROS BALLE SOL, S.A.                        |
| Centros residenciales | AS/C/0005586   | RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES                       | CALLE MIGUEL HERNANDEZ, SIN ARMUÑA DE ALMANZORA               | ALMERIA           | 4888 | ALMERÍA   | 950420461 | AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA                 |
| Centros residenciales | AS/C/0004053   | PERSONAS MAYORES SANTO CRISTO DEL BOSQUE             | CALLE SIERRA DE FILABRES                                      | BACARES           | 4889 | ALMERÍA   | 950421016 | AYUNTAMIENTO DE BACARES                             |

Fuente: Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales  
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Página 1 de 58



## CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES

( Datos a fecha 28 de Enero de 2019 )

| Tipología             | Nº de Registro | Denominación                                                  | Dirección                             | Municipio                 | C.P. | Provincia | Teléfono  | Entidad Titular                                                                           |
|-----------------------|----------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|------|-----------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centros residenciales | AS/C/0004698   | RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES CIUDAD DE BERJA              | CALLE CALERILLA, S/N                  | BERJA                     | 4760 | ALMERÍA   | 950490580 | AYUNTAMIENTO DE BERJA                                                                     |
| Centros residenciales | AS/C/0001414   | CENTRO RESIDENCIAL "SAN ANTONIO ABAD"                         | CALLE OLIVARES, Nº 8                  | CANJAYAR                  | 4450 | ALMERÍA   | 950510082 | FUNDACION HOSPITAL - RESIDENCIA DE SAN ANTONIO ABAD                                       |
| Centros residenciales | AS/C/0002054   | RESIDENCIA "HOGAR SANTA TERESA JORNET"                        | CARRETERA DEL MAMI, S/N FINCA 12      | CAÑADA DE SAN URBANO (LA) | 4120 | ALMERÍA   | 950290180 | HOGAR SANTA TERESA JORNET EN ALMERÍA HERMANITAS DE LOS ANCIANOS                           |
| Centros residenciales | AS/C/0004300   | CENTRO RESIDENCIAL CHIRVEL                                    | CALLE PASEO, Nº 7                     | CHIRVEL                   | 4825 | ALMERÍA   | 950413001 | DESAMPARADOS PROVINCIA SAN RAFAEL FUNDACION BAUTISTA GALERA                               |
| Centros residenciales | AS/C/0000596   | RESIDENCIA "SANTA LUISA DE MARILLAC"                          | PLAZA HOSPITAL, Nº 9                  | CUEVAS DEL ALMANZORA      | 4610 | ALMERÍA   | 950456082 | HUAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA LUISA DE MARILLAC |
| Centros residenciales | AS/C/0002716   | RESIDENCIA PROFESOR GABRIEL CALLEJON MALDONADO                | PLAZA ESTEFANIA CALLEJON, Nº 3        | DALLAS                    | 4750 | ALMERÍA   | 950884421 | FUNDACION PUBLICA MUNICIPAL PROFESOR GABRIEL CALLEJON MALDONADO                           |
| Centros residenciales | AS/C/0003183   | CENTRO RESIDENCIAL CIUDAD DE EL EJIDO                         | CALLE ANTONIO TORRES (ESQ LOS AQUEOS) | EJIDO (EL)                | 4700 | ALMERÍA   | 950573355 | AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO                                                                  |
| Centros residenciales | AS/C/0003614   | RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN ALVARO MORAMA              | PASEO STA MARIA DEL AGUILA, Nº 61     | EJIDO (EL)                | 4710 | ALMERÍA   | 950581377 | RESIDENCIA MAYORES SAN ALVARO S.L                                                         |
| Centros residenciales | AS/C/0003378   | CENTRO RESIDENCIAL MORAMA                                     | CALLE MORAMA                          | FONDON                    | 4460 | ALMERÍA   | 950608141 | AYUNTAMIENTO DE FONDON                                                                    |
| Centros residenciales | AS/C/0004783   | CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES JARDINES DE LA CERCA | PARAJE RAMBLA DE LA MOLINA S/N        | GERGAL                    | 4550 | ALMERÍA   | 950161666 | RESIDENCIA LOS JARDINES DE LA CERCA, S.L.L.                                               |
| Centros residenciales | AS/C/0003610   | RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES LOS FLABRES                  | PLAZA VIEJA 4.4                       | GERGAL                    | 4550 | ALMERÍA   | 950353056 | RESIDENCIAL LOS FLABRES DE GERAL SOC. COOP. AND.                                          |

Fuente: Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales  
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales



## CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES

( Datos a fecha 28 de Enero de 2019 )

| Tipología             | Nº de Registro | Denominación                                                  | Dirección                        | Municipio       | C.P. | Provincia | Teléfono   | Entidad Titular                                                                                       |
|-----------------------|----------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------|------|-----------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centros residenciales | AS/C/0001188   | CENTRO RESIDENCIAL "NUESTRA SEÑORA DEL RÍO"                   | CALLE GRANADA, 12                | HUERCAL-OVERA   | 4600 | ALMERÍA   | 950470431  | HOGAR NTRA SRA DEL RIO EN HUERCAL O VERA HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVINCIA SAN RAFAEL |
| Centros residenciales | AS/C/0004042   | CENTRO RESIDENCIAL ANGELES PARRA                              | CALLE MOLINO, Nº 1               | HUERCAL-OVERA   | 4600 | ALMERÍA   | 950135540  | AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA                                                                         |
| Centros residenciales | AS/C/0003627   | RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES VALLELUZ                     | CALLE ALMAZARA, Nº 1             | ILLAR           | 4431 | ALMERÍA   | 950647020  | RESILLAR, SOCIEDAD LIMITADA                                                                           |
| Centros residenciales | AS/C/0004770   | CENTRO RESIDENCIAL MACAEL                                     | AVENIDA DE ANDALUCIA SIN         | MACAEL          | 4867 | ALMERÍA   | 950445743  | SERVICIOS GERIATRICOS DEL ALMANZORA, SOCIEDAD LIMITADA                                                |
| Centros residenciales | AS/C/0003437   | CENTRO RESIDENCIAL SAN RAFAEL                                 | PARAJE TORRE DEL CAMPO           | NUJAR           | 4100 | ALMERÍA   | 950525810  | RESIDENCIA SAN RAFAEL, S.L.                                                                           |
| Centros residenciales | AS/C/0004527   | CENTRO RESIDENCIAL BARTOLOME SANCHEZ ORIA                     | CALLE FORTALEZA DE OLIAS, SIN    | ORIA            | 4810 | ALMERÍA   | 950163169  | CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES                                                           |
| Centros residenciales | AS/C/0003567   | CENTRO RESIDENCIAL CORTUJO EL LIMONERO                        | CALLE CORTUJO EL LIMONERO, SIN   | PECHINA         | 4250 | ALMERÍA   | 950317645  | GAUDIUM RIO NA CIMENTO, S.L.                                                                          |
| Centros residenciales | AS/C/0004138   | RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES CORTUJO COLORAO              | PARAJE CORTUJO SAN CARLOS, Nº 1  | PULPI           | 4640 | ALMERÍA   | 950619760  | AYUNTAMIENTO DE PULPI                                                                                 |
| Centros residenciales | AS/C/0004297   | RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL ROSA RIO DE RIOJA | CALLE BAÑOS DE ALHAMILLA, SIN    | RIOJA           | 4260 | ALMERÍA   | 9500613542 | SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA, S.L.                                                                |
| Centros residenciales | AS/C/0004478   | RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ROQUETAS DE MAR             | AVENIDA REY JUAN CARLOS I, SIN   | ROQUETAS DE MAR | 4740 | ALMERÍA   | 950090299  | AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR                                                                       |
| Centros residenciales | AS/C/0003463   | CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE SERON             | CALLE DOCTOR FRANCISCO RODRIGUEZ | SERON           | 4890 | ALMERÍA   | 950426252  | AYUNTAMIENTO DE SERON                                                                                 |
| Centros residenciales | AS/C/0003623   | RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES INDASALUD                    | CALLE GERONA, Nº 4               | SORBAS          | 4270 | ALMERÍA   | 950364090  | INDASALUD S.L.                                                                                        |

Fuente: Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales Consejería de Igualdad y Políticas Sociales



## CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES

( Datos a fecha 28 de Enero de 2019 )

| Tipología             | Nº de Registro | Denominación                                          | Dirección                        | Municipio   | C.P. | Provincia | Teléfono  | Entidad Titular                                            |
|-----------------------|----------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------|------|-----------|-----------|------------------------------------------------------------|
| Centros residenciales | AS/C/0004905   | CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES "EL MANANTIAL" | AVENIDA ROSALIA DE CASTRO, Nº 13 | TERQUE      | 4569 | ALMERÍA   | 950643417 | EL MANANTIAL DEL ANDARAX, SOCIEDAD LIMITADA                |
| Centros residenciales | AS/C/0004264   | RESIDENCIA TERCERA EDAD SAN SEBASTIAN                 | AVENIDA RESIDENCIA, Nº 1         | TUOLA       | 4880 | ALMERÍA   | 950420834 | AYUNTAMIENTO DE TUOLA                                      |
| Centros residenciales | AS/C/0002707   | CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES VELEZ RUBIO  | CALLE JOSE MIRAS, Nº 2           | VELEZ-RUBIO | 4820 | ALMERÍA   | 950410446 | AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO                                |
| Centros residenciales | AS/C/0002634   | CENTRO RESIDENCIAL COMARCAL DE PERSONAS MAYORES       | CALLE INES BARO, Nº 1            | VELEZ-RUBIO | 4820 | ALMERÍA   | 950410474 | RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES S.L.               |
| Centros residenciales | AS/C/0003166   | CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES SAN ANTONIO             | CALLE VILLESPEA, Nº 9            | VICAR       | 4738 | ALMERÍA   | 950555453 | FUNDACION PARA ATENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE MAYORES CIMA |
| Centros residenciales | AS/C/0004293   | CENTRO RESIDENCIAL FUENTE VICAR                       | AVENIDA DEL PRADO SIN            | VICAR       | 4738 | ALMERÍA   | 950349444 | AROUSOCIAL, SOCIEDAD LIMITADA                              |